

Sesion del dia 23, de Agosto.

Con el suficiente numero de diputados se abrió la sesion, y leida la acta de la antecedente, fue aprobada con una corta supresion.

A su consecuencia se dio cuenta de dos solicitudes de los Ciudadanos Fernando Marquez de la Plaza, y Pedro Maria Samisteban, con la primera, à que como individuo de la compania de Saler del Departamento de Guayaquil se le oiga previamente para sancionar el decreto de este artículo, y la segunda sobre que se le permita al Ciudadano Domingo Iglesias restituirse à su pais, de donde emigró por haber tomado parte en favor del Perú, cuando aquel Ejército invadió al Guayaquil; y se pasaron à la comision respectiva, con la calidad de que sea sin perjuicio à lo acordado en el asunto del decreto de sal, en cuanto à la primera.

Se leyó el proyecto de Constitucion que presentó la comision, y propuesto para que se discuta, indicó el Señor Presidente, que se reservaba para la segunda discusion manifestar los puntos en que habia disentiado del dictamen de la mayoria con las razones que tenia para ello y el Señor Ramirez, y en la tercera haria algunas observaciones; y habiendose observado unicamente por el Señor Venutisilla, que la Religion debia garantizarse mejor esplanando sus fundamentos, se puso à votacion si se admitia el proyecto, y resultó por la afirmativa. Suscitose una cuestion de orden sobre la inteligencia del art.º 63, del Reglamento interior; y si en su virtud despues de admitido el proyecto debia sufrir tres discusiones; ó en estas se incluia la que precedia à su admision: y discutida por los Señores Amedo, Cordas, y Ramirez se resolvió, que esta debia conciderarse por la primera discusion, señalandose à su consecuencia por el Señor Presidente el dia jueves 26, del corriente para la segunda, que debe ser de cada artículo; previniendose, que entretanto se siguen algunas copias manuscritas en defecto de imprenta para que se repartan entre los Señores diputados para su examen, y meditacion.

En seguida se presentaron por el Señor Ochoa tres proyectos de lei, uno, sobre que los efectos extranjeros que se introducen por el puerto de Terneraldas satisfagan los respectivos derechos subsisten-

endo unicamente el privilegio de extracción para los efectos del país que se exporten; otro prohibiendo la introducción de esclavos del Extranjero, y otro, à saber de que se suprima la alcabala terrestre de los efectos de trafico interior. El primero fue apoyado por el Sr. Torres, el segundo por el Señor Cordero, y el tercero por el Sr. Almedo, y propuestas sucesivamente si se admitian o no à discrecion, resultó la afirmativa, designandose el dia venidero.

Volvió el Señor Valdivieso à insistir en su mocion anterior, relativa à la libertad del Comercio de sales que se hacia por la Provincia de Loja con el Perù, añadiendo que se imponiese un certo derecho de alcabala para que el Estado no recibiera un notable perjuicio. Apoyada por los Señores Proaia y Cordero, propuso el Señor Torres la modificacion de que se permitiese con tal, que no ceda un punto de la riega del Canton de Saraguro, para que no se perjudique el comercio de Guayaquil, en cuyos terminos concierne el Señor Valdivieso, y se acordó asi, previniendose se incluya su arreglo en el mismo decreto sobre las salinas de Guayaquil, cuyo proyecto debia presentar el Sr. Almedo en la siguiente sesion.

El Señor Ramirez propuso, que se expida una lei especial para que se abran los puertos del Canton de Montecristi con el establecimiento de una aduanilla para el cobro de los respectivos derechos, demostrando la utilidad que reportaba el Estado y la Provincia de Manabí en la habilitacion de aquellos puertos, apoyó el Señor Garcia, y aduso otras razones de utilidad publica, y se determinó que se admitia à discrecion, señalandose para el 25, en que debe presentarse el proyecto de lei sobre el particular.

Tambien el Señor Garcia hizo la mocion de que se prohiba el pago de deudas al Estado en Cales, apoyó el Señor Ramirez, con la condicion de que haya una distincion de documentos de acreencia contra el Estado, por que no debian correr igual suerte toda clase de creditos, y el Señor Almedo modificó, que se entienda una suspension temporal,



á un en aquellos que no deban abonarse: se admitió la proposición en los términos modificados señalándose para mañana su discusión, con lo que se levantó la sesión, y por no ocurrir otro asunto á la consideración del Congreso. Emendado con xaduna = víga = artículo = vale

El preció<sup>te</sup> del congreso

Josef Estévez Salazar



Don Manuel Quintana  
Vice



## Sesion del 24 de Agosto.

Reunido el número suficiente de diputados, se abrió la sesión con la lectura de la acta antecedente, y se aprobó.

Procedióse á elegir Secretario interino hta. el regreso del Señor Arce que se ausentó con licencia temporal, y aun que el Sr. Presidente propuso, que sea en un individuo del congreso, se opuso el Señor Ramirez mediante á que el reglamento prevenia lo contrario, y verificada por escrutinio secreto, resultó el Señor Sr. Rodriguez con once votos, y con seis el Señor Tomas Viteri, declarándose electo el primero por haber reunido la pluralidad.

Leído el informe de la comision de peticiones sobre la solicitud del Ciu. Fernando Marquez de la Plata, propuso el Señor Ramirez apoyado del Señor Masheu, que se nombre una comision del cuerpo para que se oiga como él lo escribe y substanciado el negocio lo presente al congreso. Entónces el Señor Obando presentó el proyecto de Decreto relativo al desestanco de sales de que se habia encargado, y despues de una detenida discusion entre varios Señores sobre si correspondia al congreso ó al Gobierno la parte reglamentaria y si las Salinas de Guayaquil pertenecian ó nó al Estado, fundándose unos en que la lei dictada el año 26, determinaba, q. todas se reputen de la Nacion, y otros en que aquella disposicion no debe abarcar á las que se benefician por pura industria del hombre, como las de Manabí y otras puestas de la costa, se mandó pasar á segunda discusion, la que se señaló para el dia 21 del corriente.

